PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, a través de la Diputación Permanente, dicta:

ACUERDO

Que reforma a su similar, relativo a la declaratoria de constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit.

Único.- Se reforma el Acuerdo relativo a la declaratoria de constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como a continuación se indica:

Único.- (...)

(...)

I. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1. (...)
9. Dip. José Arturo Elenes Hernández
10. a **15.** (...)

II. a **VI.** (...)

Artículo Transitorio

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

Diputación Permanente

Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NAYARIT

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo
Secretario

Dip. Jassive Patricia Durán Maciel
Secretaria